



Pablo Montes

Periodista



Negar la maternidad a una persona transgénero no viola el Convenio Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que negar a una mujer transgénero **figurar oficialmente cómo la madre** de un niño no viola el Convenio Europeo de Derechos y forma parte del margen de interpretación que tienen los Estados.

En el caso sobre el que se pronuncia la [sentencia que ha hecho pública hoy](#) el Tribunal, la mujer, que nació hombre, fue reconocida como mujer en 2012. Tres años más tarde, en marzo 2015, ella **puso en conocimiento de un notario su maternidad de un bebé no nato**, previo acuerdo y con el consentimiento de la segunda demandante, su novia, que dio a luz a un hijo concebido **utilizando el esperma de la mujer**. El registro civil alemán informó en julio de ese año que se había inscrito al niño con **la persona gestante como madre** y que el registro notarial de maternidad no tenía valor, de forma que, según el artículo 1591 del código civil, **la madre biológica era también su madre legal**. Las dos mujeres recurrieron a la justicia para que **figuraran ambas como madres**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |